Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 16:54:36 -05:00

Callería, 05 de Mayo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000093-2025-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° **CM000020250000148** que contiene el Informe n.° **000147-2025-MPCP/ALC-GSG** de fecha **23** de **abril** de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31433 – Ley que modifica la Ley n.° 27972 y Ley n.° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo n.° **000010**-2025-MPCP/ALC de fecha 20 de enero de 2025 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el ***"PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2025 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PAF 2025"***, para cuya ejecución se cuenta programado el monto de ***S/ 1,233,413.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 Soles),*** según lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025 de esta Entidad Edil y que a la fecha se encuentra en proceso de registro en el rubro "Información Presupuestal" del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva n.° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4.3 literal e) señala como función del Concejo Municipal, **aprobar cada actividad de fiscalización** propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización); del mismo modo en su numeral 6.4.4 literal b) establece como función del regidor municipal proponer al Concejo Municipal sus actividades de fiscalización contenido en el PTAF; por último en el numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, la norma en comento señala que, el regidor deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización **para su posterior evaluación y aprobación**;

Que, en atención los dispositivos legales antes descritos, el **Regidor Víctor Manuel Dávila Tamani** con el objeto de cumplir con las normas emitidas por la CGR para una mejor ejecución de la labor fiscalizadora, mediante Carta n.° **09**-2025-MPCP-CM-**VMDT**, de fecha 1**6 de abril** de 2025, propone como actividades de fiscalización a su cargo:

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PEZO Imelda Melissa FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 16:06:35 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 15:05:29 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 14:39:45 -05:00

ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO
FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA HABIJLITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL AGUILA HASTA EL JR. M) DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI – CUI 2300249.	DEL 7-5-2025 AL 12-6-2025	S/30,000.00
FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA DEL A.H. "JOSÉ OLAYA", DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI 2488989	DEL 7-5-2025 AL 6-7-2025	S/ 30,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		**S/ 60,000.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: OWSF02F

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado “Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024”, en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, consecuentemente, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.° **0000147-2025-MPCP/ALC-GSG** de fecha **23 de abril de 2025**, comunica que en Sesión **Ordinaria** n.° **8**-2025 realizada el **16 de abril de 2025**, el Concejo Municipal por **mayoría** de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.° **80-2025**, con el cual se aprueba la actividad de fiscalización sub materia a cargo del **Regidor Víctor Manuel Dávila Tamani**, así como su plan de trabajo;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;***

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”.***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la (s) **ACTIVIDAD (ES) DE FISCALIZACIÓN,** que se detalla (n) a continuación, a cargo del **Regidor VÍCTOR MANUEL DÁVILA TAMANI**:

	ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO
1	FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA HABIJLITACIÓN URBANA MUNICIPAL (DESDE EL JR. HUMBERTO DEL AGUILA HASTA EL JR. M) DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI – CUI 2300249.	DEL 7-5-2025 AL 12-6-2025	S/30,000.00
2	FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA DEL A.H. “JOSÉ OLAYA”, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI – CUI 2488989	DEL 7-5-2025 AL 6-7-2025	S/ 30,000.00
	TOTAL, PRESUPUESTO		**S/ 60,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL/LOS PLAN (ES) DE TRABAJO DE LA (S) ACTIVIDAD (ES) DE FISCALIZACIÓN descrita (s) en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento a su función de apoyo administrativo al Concejo Municipal, realizar las acciones necesarias para la ejecución del (de los) plan (es) aprobado (s) en el artículo anterior.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: OWSF02F

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo y de los **PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN SUBMATERIA,** en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (https://www.gob.pe/municoronelportillo).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución del presente acuerdo de concejo; así como la notificación a la Contraloría General de la República y al regidor (a) que estará a cargo de la (s) acciones de fiscalización submateria.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente por

DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: OWSF02F